

Montevideo, 9 de setiembre de 2026.

## CIRCULAR N° 2813

Ref.: RESOLUCIÓN  
CONGRESO EXTRAORDINARIO

Señor Presidente:

Cumplo en informar a Usted que el Congreso Extraordinario reunido en Montevideo, el día 5 de setiembre de 2026, resolvió:

**Tema 1) Autorización al Consejo Ejecutivo para suscribir un acuerdo por la transmisión audiovisual de las ediciones de los años 2027, 2028 y 2029, de la Copa Nacional de Selecciones, en categoría Absoluta, y de la Divisional A de la Copa Nacional de Clubes.**

**Se autoriza**, con el agregado de que el Consejo Ejecutivo solicite la cesión de los créditos que van a entrar por la televisión y que, en caso afirmativo o negativo, la AUF responda de manera formal.  
Resolución tomada por Unanimidad de los presentes (32 en 32).

**Tema 2) Apelación presentada por el Sr. Tomás Larregui y la Sra. Noel Rosano, a resolución del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de abril de 2026, donde se les sancionó por 6 (seis) años.**

**No aprobar** el pedido realizado por el Sr. Tomás Larregui y la Sra. Noel Rosano.  
Resolución tomada por Unanimidad (19 en 19).

Se designó a los delegados de Rocha Interior, Soriano Capital y Treinta y Tres Capital para firmar el acta.

Agradeciendo la máxima difusión a la presente, le saluda muy atentamente,

Por el Consejo Ejecutivo, y por su orden,



Gustavo Ruiz  
Gerente